



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

**COMISIÓN ELECTORAL Y MODALIDAD DE
VOTACIÓN SOBRE LA ELECCIÓN DEL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 365

COPIAPÓ, 25 NOV 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°18.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado; en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País; en la Resolución N°8, de 2020, que aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil, y en la Resolución Exenta General N°295, de 2020, que da cumplimiento a los artículos N°8 y 20, del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; en la Resolución Exenta General N°328 de 2020, que proroga el proceso electoral en virtud del artículo N°23, del Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil; todas del Gobierno Regional de Atacama; en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución N°8, de 21 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Atacama (COSOC).
2. Que, a través de la Resolución Exenta General N°295, de 15 de septiembre de 2020, se da cumplimiento a los artículos N°8 y 20 del Reglamento COSOC, asegurando la equidad de género, la representación territorial y el establecimiento de categorías sobre materias que correspondan al desempeño y desarrollo de las atribuciones del Gobierno regional de Atacama.

3. Que, mediante las Resoluciones Exentas Generales N°328 y N°343 de 2020, que prorroga el proceso de elección, en virtud del artículo N°23 del Reglamento

4. Que, a través de la Resolución Exenta General N° 361 de 23 de noviembre de 2020; se designa la Comisión de Admisibilidad.

5. Que, la Comisión de Admisibilidad mediante Acta, aprobada por la Resolución Exenta General N°364 de 25 de noviembre de 2020, determino el padrón electoral del proceso eleccionario COSOC.

6. Que, con el objeto de dar cumplimiento al principio de transparencia se ha determinado la creación de una Comisión Electoral, con funcionarios tanto internos como externos, a cargo de observar el proceso, manifestar reparos si existieran y suscribir las actas que contemplan la votación.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos como miembros de la Comisión Electoral del proceso de elección del Consejo de la Sociedad Civil:

- a. Srta. María Francisca Plaza Velis, RUT 15.997.615-7, Secretaria Regional Ministerial de Gobierno o en su ausencia la Encargada de Organizaciones Sociales Srta. Claudia Letelier Castañón.
- b. Sr. Roberto Alfredo Arévalo López, RUT 15.813.347-4, Encargado Unidad Regional SUBDERE (S) o en su ausencia la Srta. Paula García Moreno.
- c. Sr. Elzon Galleguillos Martínez, RUT 10.931.602-4, Jefe de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama o en su ausencia el Sr. Diego Garrido Padilla.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que mediante la Resolución Exenta General N°295 de 2020, en su punto VI, sobre proceso eleccionario, se determinó que, en caso de empate, se elegirá a la candidata o candidato de la organización patrocinante de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- Primero, por mayor cantidad de miembros en la organización.
- Segundo, por quien haya enviado primero su postulación.

Con el objeto de evitar cualquier tipo de empate se agregan los siguientes criterios:

- Tercero, preferencia al género, cuya vacante sea otorgada a razón de la equidad provincial.
- Cuarto, mayor antigüedad en la fecha de constitución de la organización.

3. **TÉNGASE PRESENTE** la modalidad de votación, la cual se llevará a efecto de la siguiente manera:

- ✓ El único medio para efectuar la votación será a través de canales 100% digitales dispuesto por el Gobierno Regional de Atacama, mediante el presente acto administrativo.
- ✓ Solo el Representante Legal individualizado y aprobado bajo Resolución Exenta General N°364 de 25 de noviembre de 2020, podrá ejercer su derecho a votación.
- ✓ La votación electrónica se realizará desde el lunes 07 hasta el viernes 11 de diciembre, únicamente en día y horario hábil comprendido entre las 9:00 hasta las 18:00 horas.
- ✓ Para ingresar a la urna virtual, el elector deberá ingresar a la dirección web: <https://cosoc-goreatacama.neovoting.cl> y seguir la instrucciones que allí se indican.
- ✓ Cada elector accederá a marcar dos preferencias en la única cedula electoral regional.

4. **ESTABLÉZCASE** como canal digital para el presente proceso eleccionario la dirección web <https://cosoc-goreatacama.neovoting.cl>

5. **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a los funcionarios antes individualizados y a la comunidad a través de la página del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Patricio Urquieta García
PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

1. Indicados
 2. División de Planificación y Desarrollo
 3. Asesoría Jurídica
 4. Unidad de Auditoría
 5. Oficina de Partes
- PUG/SCR/PGZ/PARD/pard